

VIGESIMA REUNION DE CONSULTA  
DE MINISTROS  
DE RELACIONES EXTERIORES

Washington, D.C., 26 de abril de 1982 a \_\_\_\_\_.

Convocada de acuerdo con lo dispuesto en el  
artículo 6 DEL TIAR

Nota: Al publicarse esta compilación la Reunión seguía abierta.

## NOTA EXPLICATIVA

A los efectos de esta compilación se incluyen solamente los principales documentos publicados hasta la fecha que son los siguientes:

Doc.0/82 rev.3	Lista de documentos
Doc.4/82	Convocación
Doc.14/82	Declaración de los Cancilleres de América
Doc.28/82 rev.3	Resolución I (aprobada en la sesión plenaria celebrada el 28 de abril de 1982)
Doc.30/82 corr.2	Informe del Relator de la Comisión General
Doc.77/82	Declaración aprobada en la sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 1982)
Doc.79/82	Segundo Informe del Relator de la Comisión General
Doc.80/82 rev.2 corr.1	Resolución II (aprobada en la sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 1982)

Los demás documentos de la Reunión están a disposición de los interesados en la Oficina de Documentos de la Secretaría General.



REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

RC

VIGESIMA REUNION DE CONSULTA  
DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES  
26 abril 1982  
Washington, D. C.

OEA/Ser. F/II.20  
Doc. 4/82  
23 abril 1982  
Original: español

CONVOCACION DE LA VIGESIMA REUNION DE CONSULTA DE  
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

CP/RES.360 (493/82) corr.17



CONSEJO PERMANENTE

CP

OEA/Ser.G  
 CP/RES.360 (493/82) corr. 1  
 21 abril 1982  
 Original: español

CP/RES.360 (493/82) corr.1

CONVOCACION DE LA VIGESIMA REUNION DE CONSULTA DE  
 MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS  
 AMERICANOS,

## CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República Argentina, en su nota del 19 de abril, solicitó la convocación del Órgano de Consulta para considerar, de acuerdo con el Artículo 6 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, las medidas que convenga tomar para el mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente, y

Que el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos ha escuchado la declaración efectuada por el Representante Permanente de la República Argentina denunciando una grave situación que amenaza la paz y la seguridad del Continente y que afecta la soberanía e integridad territorial de su país y exponiendo las medidas que el Gobierno Argentino ha adoptado en ejercicio del derecho de legítima defensa,

## RESUMEN:

1. Convocar al Órgano de Consulta de acuerdo con lo dispuesto en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y según lo previsto en el Artículo 70 del Reglamento de este Consejo Permanente, con el fin de considerar la grave situación planteada en el Atlántico Sur.
2. Disponer que el Órgano de Consulta se reúna en la sede de la Secretaría General de la Organización el día 26 de abril de 1982 a las 10 a.m.
3. Constituirse y actuar provisionalmente como Órgano de Consulta de acuerdo con el Artículo 12 del mencionado Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.



VIGESIMA REUNION DE CONSULTA  
DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES  
26 abril 1982  
Washington, D.C.

OEA/Ser.F/II.20  
Doc.28/82 rev. 3 corr. 1  
28 abril 1982  
Original: español

RESOLUCION I

GRAVE SITUACION PLANTEADA EN EL ATLANTICO SUR

(Aprobada en la segunda sesión plenaria,  
celebrada el 28 de abril de 1982)

LA VIGESIMA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,

CONSIDERANDO:

Los principios de solidaridad y cooperación interamericanas y la necesidad de encontrar solución pacífica a toda situación que ponga en peligro la paz de América;

Que se ha producido un peligroso enfrentamiento entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Argentina, hoy agravado por los hechos ocurridos a partir de la presencia de la armada británica en el Atlántico Sur, en la región de seguridad a que hace referencia el artículo 4 del TIART;

Que el fin primordial del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca es el mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente, lo cual comporta, en el caso surgido, asegurar la solución pacífica del conflicto;

Que es urgente, para facilitar la solución pacífica del conflicto, que cesen las hostilidades por cuanto alteran la paz del continente y pueden alcanzar imprevisibles proporciones;

Que es principio invariable del sistema interamericano la preservación de la paz y el rechazo solidario por todos los Estados americanos a la intervención de fuerzas armadas extracontinentales o continentales contra cualquiera de las naciones del hemisferio;

Que se deben tener en cuenta los derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, tal como están expresados en importantes resoluciones emanadas de distintos foros internacionales, entre ellas la

declaración del Comité Jurídico Interamericano expresada el 16 de enero de 1976, que dice: "Que la República Argentina tiene inobjetable derecho de soberanía sobre las Islas Malvinas";

Que se debe destacar los esfuerzos de paz que se realizan, con el consentimiento de las Partes, y que la solidaridad interamericana contribuye a ese objetivo, y

VISTAS:

La Resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la cual debe ser cumplida en todos sus aspectos; la Resolución 359, de 13 de abril de 1982, aprobada por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos y la Declaración aprobada por unanimidad por los Ministros de Relaciones Exteriores en la sesión de apertura de la Vigésima Reunión de Consulta (Doc. 14/82) y de conformidad con el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca,

RESUELVE:

1. Urgir al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que cese de inmediato las hostilidades que realiza en la región de seguridad definida por el Artículo 4° del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y a que se abstenga, además, de cualquier acto que pueda afectar la paz y la seguridad interamericanas.
2. Urgir al Gobierno de la Republica Argentina para que, asimismo, se abstenga de realizar cualquier acción que pueda agravar la situación.
3. Instar a dichos Gobiernos a que establezcan de inmediato una tregua que permita la reanudación y el normal desenvolvimiento de las gestiones conducentes a la solución pacífica del conflicto, teniendo en cuenta los derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, así como los intereses de sus pobladores.
4. Expresar la disposición del Organo de Consulta de dar apoyo, por los medios que estime conveniente, a los nuevos esfuerzos que se adelanten a nivel regional o mundial, con el consentimiento de las Partes, orientados a la solución justa y pacífica del problema.
5. Tomar nota de las informaciones recibidas sobre las importantes gestiones del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América y expresar sus votos por que contribuyan efectivamente a la solución pacífica del conflicto.
6. Deplorar la adopción por los miembros de la Comunidad Económica Europea y otros Estados, de medidas coercitivas de carácter económico y político que perjudican al pueblo argentino y exhortarlos a que dichas medidas sean levantadas, señalando que constituyen un grave precedente por cuanto no están amparadas en la Resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y son incompatibles con las Cartas de la ONU, de la OEA y con el Acuerdo General de Tarifas y Comercio (GATT).

7. Encargar al Presidente de la Vigésima Reunión de Consulta para que proceda de inmediato a transmitir el llamado contenido en los puntos 1, 2 y 3 de esta resolución, a los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la República Argentina; y a expresarles, asimismo, en nombre de los Cancilleres de América, que confía plenamente en que este llamado será aceptado en bien de la paz de la región y del mundo.

8. Encomendar al Presidente de la Vigésima Reunión de Consulta que presente formal e inmediatamente esta resolución al Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que la haga del conocimiento de los miembros del Consejo.

9. Mantener abierta la Vigésima Reunión de Consulta, especialmente con el objeto de velar por el fiel cumplimiento de esta resolución y de tomar las medidas adicionales que estime necesarias para restablecer y preservar la paz y resolver por medios pacíficos el conflicto surgido.



REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

RC

VIGESIMA REUNION DE CONSULTA  
DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES  
26 abril 1982  
Washington, D.C.

OEA/Ser.F/11.20  
Doc.30/82 corr. 2  
28 abril 1982  
Original: español

INFORME DEL RELATOR DE LA COMISION GENERAL

## INFORME DEL RELATOR DE LA COMISION GENERAL

En la sesión celebrada el 26 de abril de 1982, la Comisión General de la Vigésima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores confirió a mi Gobierno, a través de mi persona, el alto honor de ocupar el cargo de Relator de los trabajos que se realizaron en el curso de las tres sesiones de esa Comisión. En tal carácter, me corresponde informar en esta sesión plenaria sobre las conclusiones a que se ha llegado como resultado de las deliberaciones de la Comisión.

Las sesiones de la Comisión fueron públicas, según lo autoriza el Reglamento aprobado para la Reunión.

La Comisión inició sus tareas el 26 de abril, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Estanislao Valdés Otero, Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Presidente de la Reunión de Consulta, y las concluyó el 28 del corriente.

Al entrarse en la consideración del tema "Grave situación planteada en el Atlántico Sur" se escucharon en la primera sesión las siguientes exposiciones de miembros de la Reunión: el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina, el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, el Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores del Brasil y el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras.

En la segunda sesión se escucharon las siguientes exposiciones de miembros de la Reunión: el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Cultos de Haití, el Ministro del Exterior de Nicaragua, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, el Delegado Especial de México, el Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica y el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia.

En la tercera sesión de la Comisión se escucharon las siguientes exposiciones de miembros de la Reunión: el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, el Ministro de Relaciones Exteriores de Trinidad y Tobago, el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, el Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay y el Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay. Todas estas intervenciones aparecen reproducidas textualmente en las actas correspondientes de la Comisión.

La mayoría de las intervenciones contuvieron, básicamente, expresiones de solidaridad con la República Argentina y de apoyo a su derecho de soberanía sobre las Islas Malvinas, así como la reafirmación de que debe recurrirse a los medios pacíficos para la solución de las controversias internacionales. Estas intervenciones, como aquellas otras que contuvieron algunos puntos de vista diferentes, son de una riqueza tal en cuanto a

su contenido y sus propósitos, que la relatoría piensa que cualquier intento de síntesis no les haría justicia.

En el curso de la segunda sesión se presentaron dos proyectos de resolución, el primero de ellos por las Delegaciones del Brasil y Perú, con el copatrocinio de las Delegaciones de Costa Rica y Honduras (Doc.22/82), y el segundo, por la Delegación de Colombia (Doc.23/82). Para la consideración de los mismos, el Presidente designó un Grupo de Trabajo, integrado por las Delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela.

En la tercera sesión la Comisión recibió el informe verbal del Presidente del Grupo de Trabajo, Excelentísimo señor doctor Gonzalo Romero Alvarado, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, quien comunicó que el Grupo bajo su dirección había elaborado y aprobado un proyecto de resolución sobre la base del proyecto de resolución presentado por las Delegaciones de Brasil y Perú, copatrocinado por las de Costa Rica y Honduras (Doc.28/82 rev. 1), y que asimismo había considerado un papel de trabajo presentado por la delegación de Venezuela y enmiendas propuestas por la delegación de Panamá. Puesto el proyecto de resolución aprobado por el Grupo de Trabajo a consideración de la Comisión, resultó aprobado con 17 votos a favor, ninguno en contra, y 4 abstenciones.

A continuación, los Delegados de Chile, Ecuador, Trinidad y Tobago, Estados Unidos, Colombia y Uruguay fundamentaron su voto, mediante las exposiciones que aparecen en el acta textual de la sesión. Por su parte, el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina expresó su reconocimiento por lo que calificó como una demostración de solidaridad manifestada mediante la votación mayoritaria con la cual se aprobó el proyecto de resolución.

Señor Presidente, con esto concluyo la presentación de mi informe como Relator de la Comisión General y reitero á los señores Jefes de Delegación mi profundo agradecimiento por la distinción que me confirieron al elegirme para ocupar este honroso cargo en esta histórica Vigésima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

Ernesto Arrieta Peralta  
Delegado Especial de El Salvador  
Relator de la Comisión General



VIGESIMA REUNION DE CONSULTA  
DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES  
26 de abril de 1982  
Washington, D.C.

CEA/Ser.F/II.20  
Doc. 77/00  
28 mayo 1982  
Original: español

PROYECTO DE DECLARACION

(Presentado por las Delegaciones del Ecuador y Bolivia)

LA VIGESIMA REUNION DE CONSULTA,

DECLARA:

Que el bloqueo de las Costas Argentinas y la proclamación de las llamadas "zonas de exclusión" impuestas por el Reino Unido para la navegación en aguas del Continente Americano y su zona de seguridad conforme al TIAR, violan los principios o normas del derecho internacional sobre la libertad de navegación. Por consiguiente, pide al Reino Unido que revoque esas ilegítimas proclamaciones y cese de inmediato las acciones con las que pretende imponerlas.

Que las medidas coercitivas contra la República Argentina impuestas por algunos países constituyen violación de los principios del derecho internacional proclamados en las cartas de las Naciones Unidas y la OEA. Por lo tanto, exhorta a los países que hubieren adoptado tales medidas que desistan de su aplicación, y pide a todas las Repúblicas Americanas, particularmente a los Miembros del TIAR, que brinden a la Argentina la asistencia que se halle al alcance de ellas, para contrarrestar los efectos perjudiciales de esa ilegítima coerción.



UNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

RC

VIGESIMA REUNION DE CONSULTA  
DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES  
26 de abril de 1982  
Washington, D.C.

OEA/Ser.F/II.20  
Doc. 79/82  
29 mayo 1982  
Original: español

SEGUNDO INFORME  
DEL RELATOR DE LA COMISION GENERAL

## SEGUNDO INFORME DEL RELATOR DE LA COMISION GENERAL

La Vigésima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores reanudó el 27 de mayo la consideración del tema "Grave situación planteada en el Atlántico Sur", a solicitud del Gobierno de la República Argentina formulada en nota del 24 de mayo de 1982 y conforme a lo previsto en el párrafo dispositivo 9 de la Resolución I aprobada el 28 de abril de 1982.

Con tal motivo, la Comisión General inició sus tareas el 27 de mayo, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Estanislao Valdés Otero, Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Presidente de la Reunión de Consulta, y las concluyó el 29 del corriente mes.

Como en la primera parte de la Reunión de Consulta, las sesiones de la Comisión General fueron públicas, según lo autoriza el Reglamento aprobado para la Reunión.

En la cuarta sesión se escucharon las siguientes exposiciones: el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina, el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, el Viceministro del Exterior de Nicaragua, el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, el Delegado Especial de Colombia, el Ministro de Relaciones Exteriores de Trinidad y Tobago, el Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, el Delegado Especial de Costa Rica, el Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia y el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala. Asimismo, se escuchó una intervención del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Argentina en réplica a la exposición del Secretario de Estado de los Estados Unidos, reafirmando, entre otras cosas, la voluntad de su gobierno de emplear todos los medios a su alcance para el encuentro de una solución pacífica al conflicto surgido en la zona de las Islas Malvinas. Todas estas intervenciones aparecen reproducidas textualmente en las actas correspondientes de la Comisión.

La Comisión escuchó también de la iniciativa formulada por el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela en el sentido de realizar la próxima sesión de la presente Reunión de Consulta, si fuere necesaria, en la ciudad de Panamá. El Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, por su parte, expresó que su Gobierno se sentiría muy honrado de acoger una próxima sesión de esta Reunión de Consulta si así se decidiera.

Habida cuenta de aquella proposición y de las razones que la asisten, se estimó que el Presidente, podrá resolver, según las circunstancias, convocar la próxima sesión, si fuere necesaria, en esa Sede.

En el curso de la cuarta sesión se presentaron tres proyectos de resolución, el primero de ellos por la Delegación de Argentina (Doc.68/82), el segundo, por la Delegación de Colombia (Doc.69/82) y el tercero, por la Delegación de Costa Rica (Doc. 72/82). Para la consideración de los mismos el Presidente designó un Grupo de Trabajo integrado por las Delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

En la quinta sesión de la Comisión General se escucharon las siguientes exposiciones: el Delegado Especial del Ecuador, el Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay, el Delegado Especial de Haití y el Subsecretario de Relaciones Exteriores de El Salvador.

La mayoría de las delegaciones manifestaron en sus exposiciones la conveniencia de preservar y fortalecer los mecanismos del Sistema Interamericano con el objeto de contribuir, entre otras cosas, al mantenimiento de la paz y la seguridad hemisférica. De igual manera, la mayor parte de las intervenciones contuvieron expresiones de solidaridad con la República Argentina ante el ataque armado por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En la sexta sesión, la Comisión recibió el Informe verbal del Presidente del Grupo de Trabajo, Excelentísimo señor doctor Gonzalo Romero Alvarez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, quien comunicó que el Grupo bajo su dirección había elaborado y aprobado un proyecto de resolución sobre la base del proyecto de resolución presentado por la Delegación de Argentina (Doc.80/82) y que asimismo había considerado unas enmiendas propuestas por la Delegación de Guatemala en nombre de algunas Delegaciones.

El Presidente del Grupo informó, asimismo, que al haberse redactado un proyecto de resolución sobre la base del presentado por la Delegación Argentina quedaron eliminados, por exclusión, los proyectos de las Delegaciones de Colombia y Costa Rica, si bien algunos de los conceptos contenidos en los mismos quedaron incorporados en el proyecto aprobado por el Grupo. El Presidente agregó que en el Grupo se formularon expresiones de reconocimiento a las Delegaciones de Colombia y Costa Rica por haber plasmado en sus proyectos la aspiración común a todos los Estados americanos de lograr una urgente solución a la grave situación planteada en el Atlántico Sur.

Puesto a consideración de la Comisión el proyecto de resolución redactado por el Grupo de Trabajo, resultó aprobado con 17 votos a favor, cuatro abstenciones y ninguno en contra.

Seguidamente, el Delegado de la Argentina expresó a las hermanas Repúblicas del Continente el reconocimiento de su país por la nueva muestra de decidido apoyo que pusieron de manifiesto con su voto y sus manifestaciones de solidaridad formuladas en el curso de la segunda parte de la Reunión de Consulta.

Por su parte, los Delegados de Argentina, Chile, México, Brasil, Estados Unidos, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Colombia, Perú, Guatemala, Costa Rica, Honduras, Uruguay y Haití, hicieron uso de la palabra para explicar sus respectivos votos.

Finalmente, la Comisión consideró un proyecto de Declaración presentado por las Delegaciones de Bolivia y Ecuador (Doc. 77/82). Esa Declaración deja constancia de que considera que el bloqueo de las costas argentinas y la proclamación de las llamadas "zonas de exclusión" impuestas por el Reino Unido constituyen una limitación para la navegación en aguas del Continente americano y su zona de seguridad conforme al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y, por consiguiente, pide al Reino Unido que las revoque y cese de inmediato las acciones para imponerlas. Asimismo, la Declaración, al referirse a las medidas coercitivas contra la República Argentina impuestas por algunos países, expresa que las mismas constituyen violación de los principios del derecho internacional proclamados en las Cartas de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos y, por tanto, exhorta a los países que las hubieren adoptado a que desistan de su aplicación, y pide a todas las Repúblicas Americanas, particularmente a los Miembros del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, que brinden a la Argentina la asistencia que se halle al alcance de ellas, para contrarrestar los efectos perjudiciales de esa ilegítima coerción.

Este proyecto se aprobó por 17 votos a favor, 4 abstenciones y ninguno en contra.

Con este informe concluyo, señor Presidente, mi relato sobre las actividades de la Comisión General en su segundo ciclo de sesiones.

Ernesto Arrieta Peralta  
Delegado de El Salvador  
Relator de la Comisión General



REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

RC

VIGESIMA REUNION DE CONSULTA DE  
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES  
26 abril 1982  
Washington, D.C.

OEA/Ser.F/11.20  
Doc.80/82 rev. 2 corr. 1  
29 mayo 1982  
Original: español

## RESOLUCION II

## GRAVE SITUACION PLANTEADA EN EL ATLANTICO SUR

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,  
celebrada el 29 de mayo de 1982)

LA VIGESIMA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,

## CONSIDERANDO:

Que la Resolución I de la Vigésima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de América, aprobada el 28 de abril de 1982, decidió "mantener abierta la Vigésima Reunión de Consulta, especialmente con el objeto de velar por el fiel cumplimiento de esta Resolución y de tomar las medidas adicionales que estime necesarias para restablecer y preservar la paz y resolver por medios pacíficos el conflicto surgido";

Que dicha Resolución urgió al Gobierno del Reino Unido "a que cese de inmediato las hostilidades que realiza en la región de seguridad definida por el Artículo 4 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y a que se abstenga, además, de cualquier acto que pueda afectar la paz y la seguridad interamericanas", e instó al Gobierno de la República Argentina a que "se abstenga de realizar cualquier acción que pueda agravar la situación";

Que la misma Resolución instó a los Gobiernos del Reino Unido y de la República Argentina "a que establezcan de inmediato una tregua que permita la reanudación y el normal desenvolvimiento de las gestiones conducentes a la solución pacífica del conflicto, teniendo en cuenta los derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, así como los intereses de sus pobladores";

Que, en tanto el Gobierno de la República Argentina comunicó al Organismo de Consulta su total acatamiento a la Resolución I y procedió luego en consecuencia, las fuerzas británicas llevaron a cabo graves y reiterados ataques armados contra la República Argentina en la zona de las Islas Malvinas, dentro de la región de seguridad definida por el Artículo 4 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca lo cual significa que el Reino Unido ha desoído el llamamiento que le formulara la Vigésima Reunión de Consulta;

- 2 -

Que con posterioridad a la adopción de la Resolución I, el Gobierno de los Estados Unidos de América decidió la aplicación de medidas coercitivas a la República Argentina, y presta su apoyo, inclusive material, al Reino Unido, lo que contraviene el espíritu y la letra de la Resolución I;

Que, como culminación de sus reiterados ataques armados las fuerzas británicas han lanzado, desde el día 21 de mayo de 1982, un ataque militar en gran escala contra la República Argentina en la zona de las Islas Malvinas que afecta la paz y seguridad americanas;

Que continúa la deplorable situación planteada por la aplicación de medidas coercitivas de carácter político y económico que no están fundamentadas en el derecho internacional actual y perjudican al pueblo argentino, ejecutadas por parte de la Comunidad Económica Europea --con la excepción de Irlanda e Italia-- y de otros Estados industrializados, y

Que el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca tiene como fin "asegurar la paz por todos los medios posibles, proveer ayuda recíproca efectiva para hacer frente a los ataques armados contra cualquier Estado americano y conjurar las amenazas de agresión contra cualquiera de ellos".

RESUELVE:

1. Condenar en la forma más enérgica el injustificado y desproporcionado ataque armado consumado por el Reino Unido, así como su decisión, que afecta la seguridad de todo el continente americano, de declarar arbitrariamente como zona de hostilidades una extensa área que llega hasta 12 millas de las costas americanas, lo cual resulta agravado por la circunstancia de que no estaban agotadas al producirse estos hechos las posibilidades de negociación en busca de una solución pacífica del conflicto.
2. Reiterar su más firme requerimiento al Reino Unido para que cese, de inmediato, las acciones bélicas que lleva a cabo contra la República Argentina, y para que disponga, sin demora, el retiro de la totalidad de sus fuerzas armadas allí destacadas y el regreso de su flota de guerra a sus apostaderos habituales.
3. Deplorar que la actitud del Reino Unido haya conducido a frustrar las negociaciones para una solución pacífica que llevaba a cabo el señor Javier Pérez de Cuéllar, Secretario General de las Naciones Unidas.
4. Expresar su convicción de que resulta indispensable lograr con la mayor urgencia una solución pacífica y honorable del conflicto, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y, en tal sentido, reconocer los loables esfuerzos de buenos oficios del señor Javier Pérez de Cuéllar, Secretario General de las Naciones Unidas, y prestar todo su apoyo a la tarea que le ha encomendado el Consejo de Seguridad.

5. Instar al Gobierno de los Estados Unidos de América que disponga el inmediato levantamiento de las medidas coercitivas aplicadas a la República Argentina y que se abstenga de prestar asistencia material al Reino Unido, en observancia del principio de solidaridad continental consagrado en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.

6. Instar a los miembros de la Comunidad Económica Europea, y a los otros Estados que las hayan tomado, al inmediato levantamiento de las medidas coercitivas de carácter económico o político dictadas contra la República Argentina.

7. Solicitar a los Estados Partes del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca que presten a la República Argentina el apoyo que cada cual juzgue apropiado, para asistirle ante esta grave situación y que se abstengan de cualquier acto que pudiera perjudicar ese objetivo.

Si fuere del caso, dicho apoyo podrá adoptarse con la coordinación adecuada.

8. Reafirmar los principios constitucionales básicos de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, particularmente los que se refieren a la solución pacífica de controversias.

9. Renovar la disponibilidad del Organismo de Consulta para asistir a las Partes en conflicto con su acción pacificadora, en cuanto pudiere coadyuvar con la misión encomendada por el Consejo de Seguridad al Secretario General de las Naciones Unidas, e instruir al Presidente de la Reunión de Consulta para que se mantenga en permanente contacto con el Secretario General de las Naciones Unidas.

10. Mantener abierta la Vigésima Reunión de Consulta con el objeto de velar por el fiel e inmediato cumplimiento de esta Resolución y de tomar, de ser necesario, las medidas adicionales que se convengan para preservar la solidaridad y cooperación interamericanas.



VIGESIMA REUNION DE CONSULTA DE  
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES  
26 abril 1982  
Washington, D.C.

OEA/Ser.F/11.20  
Doc.0/82 rev. J  
27 enero 1983  
Textual

LISTA DE DOCUMENTOS REGISTRADOS POR LA SECRETARIA  
HASTA EL 27 DE ENERO DE 1983

<u>Número del Documento</u>	<u>Título</u> <sup>1/</sup>	<u>Idioma</u> <sup>2/</sup>
Doc.0/82 rev. 1	Lista de documentos registrados por la Secretaría hasta el 2 de junio de 1982	Texto original
Doc.1/82	Reglamento de la Vigésima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para servir como Órgano de Consulta en aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (Aprobado por el Consejo Permanente actuando provisionalmente como Órgano de Consulta, en la sesión celebrada el 22 de abril de 1982)	E I F P
Doc.2/82	Orden de precedencia (Establecido por sorteo, en la sesión del Consejo Permanente actuando provisionalmente como Órgano de Consulta celebrada el 22 de abril de 1982)	E I
Doc.3/82	Comisiones integradas por el Consejo Permanente actuando provisionalmente como Órgano de Consulta (sesión celebrada el 22 de abril de 1982)	E I
Doc.4/82	Convocación de la Vigésima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores CP/RES. 360 (493/82 corr. 1)	E I F P

1. Título registrado en el idioma original.

2. E - español; I - inglés; F - francés; P - portugués.

Número del Documento

Título

Idioma

<u>Número del Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.5/82	Resolución aprobada por el Consejo Permanente de la Organización sobre la situación existente entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con las Islas Malvinas CP/RES. 359 (490/82)	E I F P
Doc.5/82 corr. 1	Resolución aprobada por el Consejo Permanente de la Organización sobre la situación existente entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con las Islas Malvinas CP/RES. 359 (490/82)	1
Doc.6/82	Nota de la Misión Permanente de la República Argentina solicitando la convocatoria de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de conformidad con los artículos 6 y 13 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca	E I F P
Doc.6/82 corr. 1	Nota de la Misión Permanente de la República Argentina solicitando la convocatoria de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de conformidad con los artículos 6 y 13 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca	1
Doc.7/82	Orden del día - Lunes, 26 de abril de 1982	E I
Doc.8/82	Nota de la Misión Permanente de la Argentina en relación con la situación existente entre ese país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	E I F P
Doc.9/82	Nota de la Misión Permanente de la República Argentina sobre la situación de la flota Británica	E I F P
Doc.10/82	Nota de la Misión Permanente de la República Argentina en relación con el bloqueo establecido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	E I F P

<u>Número del Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.10/82 corr. 1	Nota de la Misión Permanente de la República Argentina en relación con el bloqueo establecido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	I F P
Doc.11/82	Nota de la Misión Permanente de la Argentina comunicando que el 25 de abril de 1982 la flota Británica inició un ataque armado contra las Islas Georgias del Sur	E I F P
Doc.12/82	Lista provisional de participantes	E
Doc.12/82 rev. 1	Lista de participantes	E
Doc.13/82	Temario de la Vigésima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores (Aprobado en la sesión de apertura, celebrada el 26 de abril de 1982)	E I F P
Doc.14/82	Declaración de los Cancilleres de América en ocasión de procederse a la instalación de la sesión de apertura de la Vigésima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores	E I F P
Doc.15/82	Orden del día - Comisión General - Lunes 26 de abril de 1982	E I F P
Doc.16/82	Acta de la sesión de apertura, celebrada el 26 de abril de 1982 a las 12:05 p.m.	Textual
Doc.17/82	Acta de la sesión preliminar, celebrada el 26 de abril de 1982 a las 11:35 p.m.	Textual
Doc.18/82	Informe de la Comisión de Credenciales	E I F P
Doc.18/82 corr. 1	Informe de la Comisión de Credenciales	E I F P
Doc.19/82	Orden del día - Comisión General - Segunda Sesión - Martes, 27 de abril de 1982	E I
Doc.20/82	Acta de la primera sesión de la Comisión General, celebrada el 26 de abril de 1982 a las 4:05 p.m.	Textual

<u>Número del Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.21/82	Mesa Directiva de la Reunión	E I F P
Doc.22/82	Proyecto de resolución (Presentado por las Delegaciones del Perú y del Brasil, con el patrocinio de Costa Rica y Honduras)	E I F P
Doc.22/82 corr. 1	Proyecto de resolución (Presentado por las Delegaciones del Perú y del Brasil, con el patrocinio de Costa Rica y Honduras)	I
Doc.23/82	Proyecto de resolución (Presentado por la Delegación de Colombia)	E I F P
Doc.23/82 corr. 1	Proyecto de resolución (Presentado por la Delegación de Colombia)	I
Doc.24/82	Acta de la segunda sesión de la Comisión General, celebrada el 27 de abril de 1982 a las 10:30 a.m.	E
Doc.25/82	Orden del día - Comisión General - Martes, 27 de abril de 1982	E I
Doc.26/82	Orden del día - Martes, 27 de abril de 1982	E I
Doc.27/82	Acta de la tercera sesión de la Comisión General, celebrada el 27 de abril de 1982	Textual
Doc.28/82	Proyecto de resolución - Grave situación planteada en el Atlántico Sur	E I F P
Doc.28/82 corr. 1	Proyecto de resolución - Grave situación planteada en el Atlántico Sur	I
Doc.28/82 rev. 1	Proyecto de resolución - Grave situación planteada en el Atlántico Sur	E
Doc.28/82 rev. 2	Grave situación planteada en el Atlántico Sur (Proyecto de resolución aprobado por la Comisión General en su tercera sesión, celebrada el 20 de abril de 1982)	E I F P
Doc.28/82 rev. 2 corr. 1	Grave situación planteada en el Atlántico Sur (Proyecto de resolución aprobado por la Comisión General en su tercera sesión, celebrada el 20 de abril de 1982)	I

<u>Número del Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.28/82 rev. 3	Resolución I - Grave situación planteada en el Atlántico Sur (Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 28 de abril de 1982)	E I F P
Doc.28/82 rev. 3 corr. 1	Resolución I - Grave situación planteada en el Atlántico Sur (Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 28 de abril de 1982)	E I P
Doc.29/82	Orden del día - Segunda sesión plenaria - Miércoles 28 de abril de 1982	E I
Doc.30/82	Informe del Relator de la Comisión General	E I F P
Doc.30/82 corr. 1	Informe del Relator de la Comisión General	E I F P
Doc.30/82 corr. 2	Informe del Relator de la Comisión General	E I F P
Doc.30/82 corr. 3	Informe del Relator de la Comisión General	I
Doc.31/82	Nota de la Misión Permanente de la República Argentina ante la OEA en relación con el bloqueo marítimo y aéreo impuesto por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alrededor de las Islas Malvinas	E I F P
Doc.31/82 corr. 1	Nota de la Misión Permanente de la República Argentina ante la OEA en relación con el bloqueo marítimo y aéreo impuesto por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alrededor de las Islas Malvinas	F P
Doc.32/82	Respuesta del Excelentísimo señor Presidente de la República Argentina al mensaje que le dirigió el Presidente de la Reunión de Consulta 21 y 28 de abril/82	E I F P
Doc.33/82	Acta de la segunda sesión plenaria, celebrada el 28 de abril de 1982, a las 11:30 a.m.	Textual

<u>Número del Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.34/82	Comunicaciones del Presidente de la Reunión de Consulta para dar cumplimiento al encargo contenido en los puntos dispositivos 7 y 8 de la Resolución 1 de la Reunión	E I F P
Doc.34/82 corr. 1	Comunicaciones del Presidente de la Reunión de Consulta para dar cumplimiento al encargo contenido en los puntos dispositivos 7 y 8 de la Resolución 1 de la Reunión	E I P
Doc.35/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina informando del ataque por aviones del Reino Unido e Irlanda del Norte a Puerto Argentino, el 1.º de mayo de 1982	E I F P
Doc.35/82 corr. 1	Nota del Delegado Especial de la República Argentina informando del ataque por aviones del Reino Unido e Irlanda del Norte a Puerto Argentino, el 1.º de mayo de 1982	I F P
Doc.36/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre un comunicado del Secretario de Estado de los Estados Unidos, del 30 de abril de 1982	E I F P E I P P
Doc.37/82	Respuesta de la Excelentísima señora Primer Ministro del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al mensaje que le dirigió el Presidente de la Reunión de Consulta, el 28 de abril de 1982	E I F P
Doc.37/82 corr. 1	Respuesta de la Excelentísima señora Primer Ministro del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al mensaje que le dirigió el Presidente de la Reunión de Consulta, el 28 de abril de 1982	P
Doc.38/82	Nota de la Misión Permanente de Venezuela ante la OEA transmitiendo el texto de la declaración del Gobierno de Venezuela al ser anunciada la posición de los Estados Unidos en relación con la grave situación planteada en el Atlántico Sur	E I F P

<u>Número del Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.38/82 corr. 1	Nota de la Misión Permanente de Venezuela ante la OEA transmitiendo el texto de la declaración del Gobierno de Venezuela al ser anunciada la posición de los Estados Unidos en relación con la grave situación planteada en el Atlántico Sur	I
Doc.39/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre hundimiento del crucero de la armada argentina, <u>General Belgrano</u> por un submarino británico, el 2 de mayo de 1982	E I F P
Doc.39/82 corr. 1	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre hundimiento del crucero de la armada argentina, <u>General Belgrano</u> por un submarino británico, el 2 de mayo de 1982	P
Doc.40/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina transcribiendo nota enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de ese país al secretario de Estado de los Estados Unidos de América, el 2 de mayo de 1982	E I F P
Doc.41/82	Nota de la Misión Permanente de Nicaragua transcribiendo el comunicado No. 10, emitido el 4 de mayo de 1982 por el Ministerio del Exterior en relación con el conflicto sobre las Islas Malvinas	E I F P
Doc.41/82 corr. 1	Nota de la Misión Permanente de Nicaragua transcribiendo el comunicado No. 10, emitido el 4 de mayo de 1982 por el Ministerio del Exterior en relación con el conflicto sobre las Islas Malvinas	I F
Doc.42/82	Nota del Delegado Especial del Perú transcribiendo la declaración formulada el 4 de mayo de 1982 por el Ministro de Relaciones Exteriores en relación con el conflicto de las Islas Malvinas	E I F P
Doc.42/82 corr. 1	Nota del Delegado Especial del Perú transcribiendo la declaración formulada el 4 de mayo de 1982 por el Ministro de Relaciones Exteriores en relación con el conflicto de las Islas Malvinas	I

<u>Número del Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.43/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre ataques armados por fuerzas Británicas los días 3 y 4 de mayo de 1982	E I F P
Doc.43/82 corr. 1	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre ataques armados por fuerzas Británicas los días 3 y 4 de mayo de 1982	F
Doc.44/82	Nota de la Misión Permanente de Panamá ante la OEA transcribiendo comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores del 4 de mayo de 1982 acerca de reunión celebrada en Panamá en relación con el conflicto sobre las Islas Malvinas	E I F P
Doc.45/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina, sobre el bloqueo impuesto por el Gobierno Británico a buques de guerra y aviones militares argentinos a partir de 12 millas marinas contadas desde el territorio Continental e Insular de Argentina	E I F P
Doc.45/82 corr. 1	Nota del Delegado Especial de la República Argentina, sobre el bloqueo impuesto por el Gobierno Británico a buques de guerra y aviones militares argentinos a partir de 12 millas marinas contadas desde el territorio Continental e Insular de Argentina	I
Doc.46/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina transcribiendo comunicado emitido el 5 de mayo de 1982 por la Misión Permanente de Argentina ante las Naciones Unidas en relación con el conflicto sobre las Islas Malvinas	E I F P
Doc.46/82 corr. 1	Nota del Delegado Especial de la República Argentina transcribiendo comunicado emitido el 5 de mayo de 1982 por la Misión Permanente de Argentina ante las Naciones Unidas en relación con el conflicto sobre las Islas Malvinas	I
Doc.47/82	Nota del Delegado Especial del Perú transcribiendo el Comunicado Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país del 7 de mayo de 1982 en relación con el conflicto sobre las Islas Malvinas	E I F P

<u>Número del Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.47/82 corr. 1	Nota del Delegado Especial del Perú transcribiendo el Comunicado Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país del 7 de mayo de 1982 en relación con el conflicto sobre las Islas Malvinas	P
Doc.48/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre ataque simultáneo por fuerzas británicas a Puerto Argentino y Puerto Darwin, en las Islas Malvinas y hundimiento del buque pesquero "Narval" el 9 de mayo de 1982	E I F P
Doc.49/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina informando acerca de la destrucción del buque de guerra británico "HMS SHEFFIELD" el día 4 de mayo de 1982	E I F P
Doc.50/82	Nota del Delegado Especial del Ecuador transcribiendo el cablegrama dirigido por el Excelentísimo señor Presidente Constitucional del Ecuador al Secretario General de las Naciones Unidas el 7 de mayo de 1982	E I F P
Doc.51/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina proporcionando información adicional sobre ataque aéreo por fuerzas británicas contra el pesquero "Narval"	E I F P
Doc.52/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre nuevos hechos bélicos registrados en la zona de las Islas Malvinas el día 9 y 10 de mayo de 1982	E I F P
Doc.53/82	Nota de la Misión Permanente de Panamá ante la OEA transcribiendo el mensaje del Excelentísimo señor Presidente de la República de Panamá al señor Secretario General de las Naciones Unidas del 10 de mayo de 1982	E I F P
Doc.54/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre nuevas acciones bélicas registradas en la zona de las Islas Malvinas los días 9 y 12 de mayo de 1982	E I F P

<u>Número del Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.55/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre nuevas acciones bélicas registradas en la zona de las Islas Malvinas los días 14, 15 y 16 de mayo de 1982	E I F P
Doc.56/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre nuevas acciones bélicas registradas en la zona de las Islas Malvinas	E I F P
Doc.57/82	Nota del Delegado Especial de El Salvador transcribiendo la declaración emitida por la Asamblea Constituyente de ese país sobre la crisis en las Islas Malvinas	E I F P
Doc.58/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre nuevas acciones bélicas en la zona de las Islas Malvinas el 19 de mayo de 1982	E I F P
Doc.59/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina transcribiendo la declaración emitida por el Gobierno argentino el 18 de mayo de 1982 sobre las medidas económicas de las Comunidades Europeas	E I F P
Doc.59/82 corr. 1	Nota del Delegado Especial de la República Argentina transcribiendo la declaración emitida por el Gobierno argentino el 18 de mayo de 1982 sobre las medidas económicas de las Comunidades Europeas	I
Doc.60/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre iniciación de una agresión armada en gran escala contra ese país en la zona de las Islas Malvinas por fuerzas aéreas y navales británicas	E I F P
Doc.61/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina transcribiendo el Proyecto de Acuerdo presentado por ese país en el curso de las negociaciones celebradas en las Naciones Unidas	E I F P
Doc.61/82 corr. 1	Nota del Delegado Especial de la República Argentina transcribiendo el Proyecto de Acuerdo presentado por ese país en el curso de las negociaciones celebradas en las Naciones Unidas	I

<u>Número del Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.62/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina en la cual formula comentarios explicativos de la actitud asumida por su Gobierno con motivo de las recientes gestiones de paz hechas por el Secretario General de las Naciones Unidas	E I F P
Doc.63/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina solicitando la convocación inmediata de una nueva sesión de la Reunión de Consulta para el jueves 27 de mayo de 1982	E I F P
Doc.64/82	Cablegrama enviado por el Presidente de la Vigésima Reunión de Consulta a los miembros de la Reunión convocando a una sesión de la misma el jueves 27 de mayo de 1982	E I F P
Doc.65/82	Orden del día - Jueves 27 de mayo de 1982	E I
Doc.65/82 rev. 1	Orden del día - Jueves 27 de mayo de 1982 (Tarde)	E I
Doc.66/82	Acta de la tercera sesión plenaria celebrada el 27 de mayo de 1982 a las 12:20 p.m.	Textual
Doc.67/82	Acta de la cuarta sesión de la Comisión General, celebrada el 27 de mayo de 1982 a las 12:30 p.m.	Textual
Doc.68/82	Grave situación planteada en el Atlántico Sur (Proyecto de Resolución presentado por la Delegación de Argentina)	E I F P
Doc.69/82	Proyecto de resolución en relación con la crisis en las Islas Malvinas (Presentado por la Delegación de Colombia)	E I F P
Doc.70/82	Informe de la Comisión de Credenciales	E I F P
Doc.71/82	Nota del Delegado Especial de Chile transcribiendo dos declaraciones del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile en relación con el hallazgo de los restos de un helicóptero británico en las cercanías de Punta Arenas	E I F P

<u>Número del Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.72/82	Proyecto de resolución sobre el conflicto de las Islas Malvinas (Presentado por la Delegación de Costa Rica)	E I F P
Doc.73/82	Orden del día - Viernes 28 de mayo de 1982	E I
Doc.74/82	Text of the proposal for agreement made by the Government of the United States to the Government of Argentina and of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	E I F P
Doc.75/82	Texto de la Declaración Conjunta y Plan de Acción acordados por la Comisión Andino-Argentina en sesión celebrada en Quito, Ecuador, el 27 de mayo de 1982	E I F P
Doc.76/82	Acta de la quinta sesión de la Comisión General celebrada el viernes 28 de mayo de 1982 a las 12:15 p.m.	Textual
Doc.77/82	Proyecto de Declaración (Presentado por las Delegaciones del Ecuador y Bolivia)	E I F P
Doc.77/82 rev. 1	Proyecto de Declaración (Aprobado en la sexta sesión de la Comisión General celebrada el 29 de mayo de 1982)	E I F P
Doc.77/82 rev. 2	DECLARACION (Aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 1982)	E I F P
Doc.78/82	Nota de la Delegación de Argentina remitiendo texto de una carta del Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina al Secretario de Estado de los Estados Unidos sobre las propuestas de acuerdo formuladas por este país	E I F P
Doc.79/82	Segundo Informe del Relator de la Comisión General	E I F P
Doc.80/82	Grave situación planteada en el Atlántico Sur	E I F P
Doc.80/82 rev. 1	Grave situación planteada en el Atlántico Sur (Proyecto de resolución aprobado por la Comisión General en su sexta sesión celebrada el 29 de mayo de 1982 y revisado por la Comisión de Coordinación y Estilo)	E I F P

<u>Número del Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.80/82 rev. 2	RESOLUCION II - Grave situación planteada en el Atlántico Sur (Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 29 de mayo de 1982)	E I F P
Doc.80/82 rev. 2 corr. 1	RESOLUCION II - Grave situación planteada en el Atlántico Sur (Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 29 de mayo de 1982)	E I F P
Doc.81/82	Acta de la sexta sesión de la Comisión General celebrada el sábado 29 de mayo de 1982 a las 3:00 a.m.	Textual
Doc.82/82	Acta de la cuarta sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 1982 a las 3:40 a.m.	Textual
Doc.83/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina transcribiendo texto de la Resolución No. 17 adoptada por el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) en reunión extraordinaria	E I F P
Doc.84/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina transcribiendo texto de una nueva Declaración del Grupo de Países Latinoamericanos (GRULA) No Asociados a las Comunidades Europeas del 27 de mayo de 1982	E I F P
Doc.85/82	Nota de la Delegación de Chile en la que se desmienten informaciones periodísticas que afectan la posición de neutralidad del Gobierno de Chile en el conflicto del Atlántico Sur	E I F P
Doc.85/82 corr. 1	Nota de la Delegación de Chile en la que se desmienten informaciones periodísticas que afectan la posición de neutralidad del Gobierno de Chile en el conflicto del Atlántico Sur	I
Doc.86/82	Nota del Delegado Especial del Ecuador transmitiendo el texto del mensaje dirigido por el Excelentísimo Sr. Presidente Constitucional del Ecuador a la Primer Ministro de Gran Bretaña y al Presidente de Argentina el 3 de junio de 1982	E I F P

<u>Número del Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.87/82	Nota enviada por el Presidente de la Reunión de Consulta al Secretario General de las Naciones Unidas en cumplimiento del mandato contenido en el punto dispositivo 9 de la Resolución II de la Reunión	E I F P
Doc.88/82	Comunicaciones del Secretario General de la Reunión relacionadas con la Resolución II aprobada por la Vigésima Reunión de Consulta	E I F P
Doc.89/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina transcribiendo texto del Acuerdo adoptado por la Reunión de Representantes gubernamentales de alto nivel del SELA	E I F P
Doc. 89/82 corr. 1	Nota del Delegado Especial de la República Argentina transcribiendo texto del Acuerdo adoptado por la Reunión de Representantes gubernamentales de alto nivel del SELA	E
Doc.90/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre ataques efectuados por fuerzas británicas a Puerto Argentino y al buque hospital Bahía Paraíso el 11 de junio de 1982	E I F P
Doc.91/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina en la cual transcribe comunicación dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por la Misión Permanente de ese país el 18 de junio de 1982	E I F P
Doc.92/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre nueva agresión armada por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la Isla Morell (THULE) el 19 de junio de 1982	E I F P
Doc.93/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre nuevos actos de agresión armada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte violatorios de la Resolución 502 de las Naciones Unidas y de las Resoluciones I y II de la Vigésima Reunión de Consulta	E I F P

<u>Número del Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.94/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina transcribiendo texto del comunicado emitido el 21 de junio de 1982 por el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país	E I F P
Doc.95/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina en la cual transcribe texto de una nota enviada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto al Comité Internacional de la Cruz Roja en relación con los prisioneros de guerra argentinos que se encuentran en Las Malvinas	E I F P
Doc.96/82	Note from the Special Delegate of the United States transmitting the statement made by President Reagan concerning the economic measures adopted by the United States against Argentina	E I F P
Doc.97/82	Nota del Delegado Especial de la Argentina mediante la cual transcribe la nota de protesta de su gobierno al Presidente de la Comisión de Comunidades Europeas del 20 de julio de 1982	E I F P
Doc.98/82	Nota del Delegado Especial de la Argentina mediante la cual transcribe el comunicado de prensa emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de su gobierno	E I F P
Doc.99/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina mediante la cual informa sobre los hechos en aguas jurisdiccionales argentinas los días 5, 7 y 10 de agosto de 1982	E I F P
Doc.100/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre nuevos hechos ocurridos en aguas jurisdiccionales argentinas los días 14 y 15 de agosto de 1982	E I F P
Doc.101/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre una nueva acción británica contra pesqueros argentinos realizada el día 18 de agosto de 1982	E I F P
Doc.102/82	Aviso - Cambio de Presidente de la Vigésima Reunión de Consulta	E I F P

<u>Número del Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.103/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre nuevos actos de hostigamiento producidos por buques y aeronaves británicos respecto de pesqueros argentinos y de otras nacionalidades	E I F P
Doc.104/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina en la que transcribe el texto de la nota de 20 de septiembre enviada al Presidente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas por el Representante Permanente ante dicha Organización	E I F P
Doc.105/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre nuevos actos producidos por buques y aeronaves británicos respecto de pesqueros argentinos en el período comprendido entre el 10 y 18 de septiembre de 1982	E I F P
Doc.106/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre nuevos y reiterados actos de hostigamiento producidos por buques y aeronaves británicos respecto de pesqueros argentinos en el período comprendido entre el 21 de septiembre al 27 de octubre de 1982	E I F P
Doc.107/82	Nota del Delegado Especial de la República Argentina sobre actos de hostigamiento realizados por buques y aeronaves británicos respecto de pesqueros argentinos en el período comprendido entre el 11 de octubre al 7 de noviembre de 1982	E I F P
Doc.108/82	Nota de la Misión Permanente de Argentina informando acerca de la comunicación que el Representante de su país en Naciones Unidas dirigiera al Presidente del Consejo de Seguridad de esa Organización en respuesta de la que el Reino Unido de Gran Bretaña remitiera al mismo cuerpo	E I F P
Doc.109/83	Nota de la Argentina al cumplirse ciento cincuenta años de la ocupación de las Islas Malvinas por fuerzas británicas	E I F P

<u>Número del Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.109/83 corr. 1	Nota del Delegado Especial de la Argentina del 3 de enero de 1983 al cumplirse ciento cincuenta años de la usurpación de las Islas Malvinas	E I P
Doc.110/83	Nota del Delegado Especial de la República Argentina mediante la cual transmite el comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de su país del 10 de enero de 1983	E I F P
Doc.111/83	Nota del Delegado Especial de la República Argentina mediante la cual transcribe el texto del comunicado difundido por su gobierno el 21 de enero de 1983	E I F P